

# BANCO DE ESPAÑA

**7103**

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 2 de abril de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	1,3366	dólares USA.
1 euro =	157,35	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5810	libras chipriotas.
1 euro =	27,940	coronas checas.
1 euro =	7,4503	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67610	libras esterlinas.
1 euro =	246,95	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7082	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8544	zlotys polacos.
1 euro =	3,3477	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3670	coronas suecas.
1 euro =	33,286	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6226	francos suizos.
1 euro =	88,27	coronas islandesas.
1 euro =	8,1585	coronas noruegas.
1 euro =	7,4195	kunas croatas.
1 euro =	34,7280	rublos rusos.
1 euro =	1,8551	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6371	dólares australianos.
1 euro =	1,5459	dólares canadienses.
1 euro =	10,3373	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,4462	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.182,44	rupias indonesias.
1 euro =	1.252,86	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6240	ringgits malasios.
1 euro =	1,8571	dólares neozelandeses.
1 euro =	64,651	pesos filipinos.
1 euro =	2,0292	dólares de Singapur.
1 euro =	43,348	bahts tailandeses.
1 euro =	9,7127	rands sudafricanos.

Madrid, 2 de abril de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**7104**

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se designa a la entidad Laboratorio de Ensayos Metrológicos, S. L., como Organismo Notificado de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.*

Vista la petición interesada por la entidad Laboratorio de Ensayos Metrológicos, S. L. (NIF B-61408100), domiciliada en la avenida Can Sucarrats, n.º 110, nave 11, polígono industrial Cova Solera, 08191 Rubí (Barcelona), de 10 de noviembre de 2006 y de 6 de febrero de 2007, de solicitud de designación por parte de la Administración competente como Organismo Notificado de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en los módulos de evaluación de la conformidad F, F1 y G, de acuerdo con el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio (BOE 183, de 02/08/2006), por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida.

Vista la resolución de 8 de junio de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comer-

cio y Turismo de la Generalidad de Cataluña (BOE 206, de 28/08/2000), por la que se acredita como Organismo de Control a la entidad Laboratorio de Ensayos Metrológicos, S. L., con capacidad para efectuar las fases metrológicas de Verificación CE y de Verificación CE por unidad, de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, tipo básculas y balanzas, clases (II), (III) y (III), hasta un alcance máximo de 150 t.

Visto el oficio del Centro Español de Metrología, de 23 de abril de 2001, por el que se comunica a la entidad Laboratorio de Ensayos Metrológicos, S. L., como Organismo Notificado número 0962 de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, de acuerdo con los anexos II.3 y II.4 de la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990.

Visto el punto 18 de la disposición derogatoria única del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida, que deroga el anexo V de la Orden de 22 de diciembre de 1994 (BOE 2, de 03/01/1995), por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993.

Vistas las disposiciones transitorias primera y segunda y visto el artículo 7 de la resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria (BOE 297, de 13/12/2006), por la que se publica la Directriz 1/2006, de 3 de octubre, para la designación y control de los organismos notificados y de los organismos de control metrológico.

Visto el artículo 19 del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida.

Esta Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida; y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resultado:

Primero.—Designar a la entidad Laboratorio de Ensayos Metrológicos, S. L. (NIF B-61408100), como Organismo Notificado de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en los módulos de evaluación de la conformidad F, F1 y G.

Segundo.—La entidad Laboratorio de Ensayos Metrológicos, S. L., deberá de cumplir en todo momento las disposiciones relativas a los controles periódicos de organismo establecidos en el capítulo III de la resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria.

Tercero.—Esta designación de la entidad Laboratorio de Ensayos Metrológicos, S. L., como Organismo Notificado 0962 está supeditada a que dicha entidad se someta y supere, antes del 31 de diciembre de 2008, los procedimientos de evaluación de la competencia técnica establecido en la resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria.

Cuarto.—La entidad Laboratorio de Ensayos Metrológicos, S. L., estará sometida en todo momento a la que disponen el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida, y la resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2006, de 3 de octubre, para la designación y control de los organismos notificados y de los organismos de control metrológico.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 7 de febrero de 2007.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. F. (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

**7105**

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se designa a la entidad Laboratorio de Ensayos Metrológicos, S. L., como Organismo Notificado de instrumentos de pesaje de funcionamiento automático.*

Vista la petición interesada por la entidad Laboratorio de Ensayos Metrológicos, S. L. (NIF B-61408100), domiciliada en la avenida Can Sucarrats, n.º 110, nave 11, polígono industrial Cova Solera, 08191 Rubí (Barcelona), de 10 de noviembre de 2006 y de 6 de febrero de 2007, de solicitud